



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N^o - 000051

Callao, 25 FEB. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y el artículo 79 referido a la organización del espacio físico y uso del suelo, en el inciso 1 de funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, el apartado 1.4. numeral 1.4.4. señala que pueden aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia sobre: autorizaciones para ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000010 del 23 de febrero de 2008, aprueba las Normas Técnicas Administrativas para la Ubicación de Anuncios Publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el Informe N° 289-2009-MPC-GGDU-GO-GCMA, de la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que la empresa Supermercados Peruanos S.A., solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación, por un plazo de dos años, para la autorización de instalación de dieciséis elementos publicitarios: un poste en L y quince postes señalizadores a ubicarse en diferentes puntos de la jurisdicción, distribuidos de la siguiente manera: Poste en "L" Av. Oscar R. Benavides – Cuadra 59; Calle Beta/Av. Oscar R. Benavides cuadra 59; Av. Oscar R. Benavides cuadra 56; Calle Delta/ Av. Oscar R. Benavides cuadra 54; Av. Oscar R. Benavides/ Calle Lambda; Av. Oscar R. Benavides cuadra 50/ Calle Hipólito Unanue; Av. Oscar R. Benavides cuadra 47/ Calle Ruy Díaz; Av. Oscar R. Benavides cuadra 46/ Calle Garcilaso de la Vega; Av. Oscar R. Benavides cuadra 45/ Calle Manuel Vidaurre; Calle Hipólito Unanue / Calle Pablo de Olavide; Calle Hipólito Unanue/ Benito de Martín; Calle Conde de Lemos/ Calle Hipólito Unanue; Calle Garcilaso de la Vega/ Calle Pablo de Olavide; Calle Garcilaso de la Vega/ Calle José Amich; Av. Insurgentes/ Av. Pérez Salmón; Av. Insurgentes/ Av. Oscar R. Benavides;

Que, la Gerencia de Obras puntualiza en el considerando anterior, que realizada la inspección ocular a cada uno de los puntos propuestos, se tiene que estos no interfieren con el libre tránsito ni peatonal ni vehicular; por otro lado, todos guardan las distancias mínimas hacia cables de electricidad; asimismo, la proporción de los postes propuestos se encuentran de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la Ordenanza Municipal N° 000010 de

fecha 23.02.08; igualmente, la publicidad contenida en cada uno de los elementos publicitarios no causan contaminación visual y no contendrá leyenda variable sino fija; dejando constancia expresa que deberán cancelar anualmente las tasas correspondientes contenidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA;

Que, el Memorando N° 198-2010-MPC/GGPPR, de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, recomienda modificar el anexo 1 y la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y Supermercados Peruanos S.A., apartado 3.1.1. y opina en forma favorable por la suscripción del Convenio;

Que, el Informe N° 129-2009-MPC-GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala que a través del Memorando N° 198-2010/MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, hace mención que de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, señala que la modificación del valor de la Unidad Impositiva Tributaria no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, es decir, los montos de los derechos de pago deben quedar invariables a los mismos montos calculados en el año 2009, igual a S/. 2,666.76 Nuevos soles; asimismo, recomienda las modificaciones necesarias para su suscripción y opina que se proceda a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y Supermercados Peruanos S.A.;


Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 004-2010-MPC-CP, de la Comisión de Población, en consecuencia, aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y Supermercados Peruanos S.A. y autorizar al señor Alcalde su suscripción.
2. Encargar a la Gerencias Generales de Desarrollo Urbano, y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DOREEN ARANA ARRIOLA
Secretaria General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.
20 SET. 2012
Callao,


ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo